



La Ley 39/2015 dispone que toda PERSONA JURÍDICA (y su representante) **ESTA OBLIGADA A RELACIONARSE POR MEDIOS ELECTRONICOS** con las Administraciones Públicas. Por lo tanto a partir de ahora todas las notificaciones se realizarán electrónicamente.

Así pues **DEBE PROPORCIONAR UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO** a este Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación accediendo a **Mis datos y solicitudes** (Acceso con identificación electrónica) Después seleccione la pestaña “Mi cuenta” y, dentro de ella, la opción “Mis datos personales”. A continuación fíjese en el apartado “Mis medios de contacto”. Si la dirección de correo electrónico que aparece es la correcta no necesita hacer nada. Si no hay dirección de correo o es incorrecta, pulse el botón “Modificar”. A continuación introduzca la dirección correcta o modifique la que había. **NO OLVIDE PRESIONAR EL BOTÓN GUARDAR** ( si no lo hace, los cambios no se guardarán). De este modo le podremos advertir cuando haya pendiente una notificación.

**EL TRANCURSO DE 10 DIAS NATURALES SIN ACCEDER A LA NOTIFICACION PUESTA A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA, PRODUCIRÁ LOS EFECTOS DE LA NOTIFICACION CORRECTAMENTE REALIZADA**